ADENDA No. 02
30 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DE CONCURSO DE MERITOS NO. ALM-CMA-001-2024

El Suscrito Almacenista del municipio de San Miguel, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1.5. del decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO.

Que a través del proyecto de pliegos No. **ALM-CMA-001-2024**, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL dio apertura al proceso de contratación de concurso de méritos, cuyo objeto es **" CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES".** el cual no conlleva ninguna apropiación presupuestal como quiera que este tipo de contratación no tiene valor estimado, dado que la intermediación es asumida por las compañías de seguros que suscriban contratos de seguros con el Municipio de San Miguel.

En aras de cumplir con cada uno de los lineamientos del Estatuto de Contratación y con el fin de desarrollar el principio de transparencia, planeación y selección objetiva al proceso referido, y atender las observaciones presentadas al proceso, es necesario modificar el numeral 4.1.1.11. certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia; según lo establecido en:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. de decreto único reglamentario 1082 de 2015** Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación "*

Que el Municipio de San Miguel (P), en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *"**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*
> *La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyectó de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto" (…).*

Con base en lo expuesto, el Municipio de San Miguel (P), procede a Adendar de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 4.1.1.11. certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia; del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos No. **ALM-CMA-001-2024**, cuyo objeto es**: " CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES".** De conformidad con las observaciones presentadas al proceso y respuesta del mismo, lo tanto se realizará la correspondiente modificación en el cronograma del proceso así:

4.1.1.11. **CERTIFICADO DE IDONEIDAD** para ejercer como Intermediarios de Seguros: Por mandato del artículo 101 de la Ley 510 de 1999 las agencias de seguros no son vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia y no podrán ejercer su actividad sin contar con la previa autorización de las compañías de seguros o sociedades de capitalización. Así mismo, de acuerdo con el parágrafo 5 del artículo 75 de la Ley 964 de 2005 las agencias colocadoras de seguros y títulos de capitalización salieron de vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Publíquese la presente adenda en la página Web del Secop II.

Dada en San Miguel (P), a los treinta (30) días del mes de enero de 2024

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAN FERNANDO DIAZ IAZ
ALMACENISTA GENERAL
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobación	Willian Fernando Díaz Díaz	*Almacenista*	ORIGINAL FIRMADO
Proyecto	*Alejandra Escobar Arteaga*	Contratista Asesora Jurídica de Contratación	ORIGINAL FIRMADO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co